



-----**ESCRITURA PUBLICA**-----

DE : PODER ESPECIAL

**QUE OTORGA: EL SEÑOR JUAN JOSE ECHEVERRI MEJA, EN CALIDAD DE
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA MANJARES DEL MAR S.A. MANJAMAR**

A FAVOR DE: EL SEÑOR JONNATHAN ANDRES MASTARRENO PARRA

NUMERO: 2013.13.08.01.P05491

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Autorizada por la Notaria Primera Encargada
Abogada Vielka Reyes Vinces**

CUANTIA INDETERMINADA

FECHA DE OTORGAMIENTO: DE 16 DE OCTUBRE DEL 2013

COPIA: SEGUNDA

CONFERI COPIAS: EL DIA 16 DE OCTUBRE DEL 2013



NUMERO: 2013.13.08.01.P05491

PODER ESPECIAL.- QUE OTORGA EL SEÑOR JUAN JOSE ECHEVERRI MEJIA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA MANJARES DEL MAR S.A. MANJAMAR.- A FAVOR DEL SEÑOR JONNATHAN ANDRES MASTARRENO PARRA.-

CUANTIA INDETERMINADA.

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles dieciséis de octubre de dos mil trece, ante mi Abogada Vielka Reyes Vences, Notaria Pública Primera Encargada del cantón, comparece el señor JUAN JOSE ECHEVERRI MEJIA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA MANJARES DEL MAR S.A. MANJAMAR, tal como consta de su nombramiento y debidamente facultado por la Junta General de Accionista, que se adjunta para que forme parte de este acto. El comparecientes es de nacionalidad colombiana, de estado civil soltero, mayor de edad, con domicilio la ciudad de Manta, hábil y con capacidad legal para contratar y obligarse, a quien de conocerle personalmente y de haberme presentado su cédula de identidad número uno tres uno dos dos seis cinco siete cinco guión dos, doy fe.- Bien instruido en el objeto resultado de esta escritura de "PODER ESPECIAL", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con

Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

amplia libertad y conocimiento, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entrega cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.**- En los respectivos Protocolos de Escrituras

públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL, sustentado en los términos y cláusulas que siguiente se determinan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**-

Comparece a la celebración de esta escritura, por sus propios derechos, de manera libre y voluntariamente, el señor JUAN JOSE ECHEVERRI MEJIA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA MANJARES DEL MAR S.A. MANJAMAR, tal como consta de su nombramiento y debidamente facultado por la Junta General de Accionista, que se adjunta para que forme parte de este acto, calidad de MANDANTE.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.**- El Mandante, señor

el señor EL SEÑOR JUAN JOSE ECHEVERRI MEJIA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA MANJARES DEL MAR S.A. MANJAMAR, y por los derechos que representa como representante legal de la misma, tiene a bien conferir Poder Especial, amplio y suficiente como en derecho se requiera a favor del señor JONNATHAN ANDRES MASTARRENO



PARRA, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve siete cero tres tres uno guano cero, para que en su nombre y representación y el de su representada, realice los trámites respectivos que sean necesarios en el Servicio de Renta Internas para obtener la clave de la compañía MANJARES DEL MAR S.A. MANJAMAR, con Registro Único del Contribuyente 1391807929001, para que solicite que se sellen los balances, la declaraciones del impuesto al valor agregados, impuesto a la renta, anexos, u otros documentos que pertenezcan a la compañía, para que realice actualización de RUC, solicite nuevas facturas, así como solicite dar de baja a las facturas caducadas, para que solicite información, reciba y entregue documentos, en fin el Mandatario queda facultado a realizar cuantos tramites sean necesarios a nombre de la compañía MANJARES DEL MAR S.A. MANJAMAR, sin que sea necesaria la presencia del Mandante. Usted señor Notario, dignese anteponer y agregar las demás solemnidades, legales y formales, elevando la presente minuta a la categoría de escritura pública.- Minuta firmada por la Abogada Delfina Arteaga Guadamud, con Matrícula No.13-2003-14 del Foro de Abogado. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el

Delfina Arteaga Guadamud
NOTARIA PRIMERA (E)
MANJARES DEL MAR

valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente este poder por mí la notaria, quien se ratifica y quien está presente en este acto y firma junto conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

x Juan José Echeverri.

JUAN JOSE ECHEVERRI MEJIA
C.I. No.131226575-2
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
MANJARES DEL MAR S.A. MANJAMAR

Val. 14/5/14
LA NOTARIA ENCARGADA

M. Victoria Rojas Viquez
NOTARIA PRIMERA (E)
MANTA

